



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-51468701-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2022-51468701-APN-DGA#ANMAT y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BALIARDA SOCIEDAD ANONIMA EXPEDIENTE DIGITALIZADO 1-0047-0000-006631-18-5, solicita ADECUACIÓN DE RÓTULOS Y PROSPECTOS POR CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIÓN ANMAT-CERTIFICADO N° 55180.-

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma BALIARDA SOCIEDAD ANÓNIMA en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárese la conclusión el desistimiento del procedimiento del Expediente, EX-2022-51468701-APN-DGA#ANMAT incoado por la firma BALIARDA SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX -2022-51468701-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

ml